INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 110/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"

CONTRATO N° 258/2023

DYSA HEALTHCARE S.A.

ID: 417.083

AÑO 2023

CONTRATO Nº 258/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. Nº 042-043/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC Nº **80013820-1**, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Iván Gregorio Maciel Román, con Cédula de Identidad Nº 2.156.784**, y el Señor **Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, con Cedula de Identidad Nº 2.540.397**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 206, de fecha 24 de agosto de 2020, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos,, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023 y su Resolución Rectificatorio C.A. Nº 032-019/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37º Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **417.083.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37º Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 110/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 055-021/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, y su Resolución Rectificatorio C.A. Nº 032-019/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37º Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.139.436.600.- (Guaraníes dos mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DYSA HEALTHCARE S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
1	41111808-004	Arco en C	DK MEDICAL	COREA	Unidad	Unidad	1	390.000.000	390.000.000
3	42281508-001	Autoclave horizontal de doble puerta	BAUMER	BRASIL	Unidad	Unidad	1	415.000.000	415.000.000
28	42272504-007	Máquina de anestesia	PENLON/ PHILIPS	INGLATERRA/ ALEMANIA	Unidad	Unidad	3	341.000.000	1.023.000.000
30	42181901-002	Monitor Fetal	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	1	21.436.600	21.436.600
47	42272207-001	Ventilador Pulmonar	IMTMEDICAL	SINGAPUR	Unidad	Unidad	2	145.000.000	290.000.000
								G.	**2.139.436.600**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37º Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo E. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del Contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato. Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Para los Ítems Nº 3, Nº 17, Nº 27, Nº 41.

Quedarán a cargo de la Contratista todas las tareas y procedimientos de adecuación y acondicionamiento de las salas en donde serán instalados los equipos para garantizar su funcionamiento.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entrega de la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EE.TT. que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 25.7, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Anexo IV), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del Contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación.

Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La Contratante, a través del administrador de Contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Capacitaciones:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico práctico) con un contenido mínimo, a, al menos cinco (05) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizaran trabajos en y por dicho/s equipamientos, distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) Encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS, 123/141
- Cuatro (04) Personas de la DRTS designados por la DRTS, Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos con la correspondiente entrega de certificados de participación que los habilitan para realizar trabajos por los equipos adjudicados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,
- Montaje y desmontaje para su puesta en funcionamiento,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Calibración y ajustes,
- Mantenimientos preventivos,
- Identificación de partes, accesorios, etc. para elaboración de pedidos de los/as mismos/as,
- Mantenimientos correctivos,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación,
- Otros parámetros no estimados,

B) Curso de capacitación técnica de utilización (teórico práctico) con un contenido mínimo dictado por personal certificado, a funcionarios del/los Servicio/s que empleará/n dicho/s equipamientos. Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos ya antes mencionados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP, BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

- Otros parámetros no estimados.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados de participación, esta capacitación se deberá realizar al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes, el cronograma o calendario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

Inspecciones y Pruebas: Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las EE.TT., indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Plazo de Reposición de bienes: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a sustituir a los (30) treinta días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la Contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 5 (cinco) años.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal

documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

La Contratista podrá solicitar el cobro del 94 % del monto estipulado en el contrato cuando cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes. El 6% restante será abonado en dos años conforme la garantía:

- 3% el primer año previa presentación de Acta de Conformidad de Cumplimiento del contrato emitido por el Administrador del Contrato.
- 3% el segundo año previa presentación de Acta de Recepción Final emitido por el Administrador del Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, emitida por el administrador de Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
  - Para el 94% Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
  - Para el 3% Acta de Conformidad de Cumplimiento de Contrato debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
  - Para el 3% Acta de Recepción Final debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
  - En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0031230021238503.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 3 (tres) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Será realizado según los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo. El cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o director de la localidad, en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Ambos documentos deben ser presentados para la elaboración del acta de recepción Definitiva en el Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. de 08hs a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso de que la contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Lic. Iván Mata
Representante Legal

Dr. Ricardo J. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante Legal

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Nº 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley Nº 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..29.. del mes de ..JULIO..... del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-026/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 176/2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 01 de julio de 2022, identificada como Expediente NOT-0262-2022-000013, la Sección Administración de Equipos e Insumos a través del Departamento de Electromedicina remitió el pedido para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0902/2022, de fecha 25 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informa que fue el presente llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", con ID N° 417.083;

Que, por Dictamen U.C.C N° 225/2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a Contratar de G. 12.689.994.570.- (Guaraníes doce mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta);

Que, por Resolución C.A. N° 055-021/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional resolvió cuanto sigue: "*1) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS" ID N° 417.083; 2) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS" ID N°*

Resolución CA - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

417.083; 3) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y 4) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 656/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

Que, en fechas 01, 02 y 03 de octubre de 2022, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000020126/2022, de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y Laboratorio" y N° 358 "Útiles y Materiales Médico- Quirúrgicos y de Laboratorio", afectando a la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, cabe destacar que el presente llamado es Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 417.083, siendo las 12:07 del día 23 de enero de 2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 417.083 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", con ID N° 417083, arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. MEDICAL SUPPLY S.A. RUC: 80092809-1;
2. THOMAS JESUS DE KEYZER DIAS RUC: 5013974-6;
3. EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC RUC: 80002379-0;
4. V & V S.A. RUC: 80038216-1;
5. SURVYCON S.A RUC: 80063377-6;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO) RUC: 80006779-7;
7. DEZETA S.A RUC: 80019208-7;
8. INFOTEC S.A. RUC: 80021897-3;
9. ALBATROS S.A.C.I RUC:80002766-3;
10. SUMI SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80068800-7 RUC: 80068800-7;
11. ALTAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80072821-1;
12. BIOERIX S.A. RUC: 80051821-7;
13. MARE PARAGUAY S.A RUC: 80097071-3;
14. SOLUMEDIC S.A RUC: 80023913-0;
15. LCM SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80011068-4;
16. CHACO INTERNACIONAL S.A RUC: 80026564-5;
17. IMESE S.A RUC: 80016426-1;
18. EDISON S.R.L RUC: 80093090-8;
19. DYSA HEALTHCARE S.A RUC:80013820-1;

Que, conforme al Acta de fecha 25 de enero de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:00, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", con ID N° 417.083;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. MEDICAL SUPPLY S.A. licitaciones@medsupar.com.py Total de 77 (Setenta y Siete) hojas;
2. THOMAS JESUS DE KEYZER DIAS licitacionesphakos@gmail.com Total de 17 (Diecisiete) hojas;
3. EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C licitaciones@elizechesac.com Total de 41 (Cuarenta y un) hojas;
4. V&V S.A. info@vyvsa.com.py Total de 77 (Setenta y Siete) hojas;
5. SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL survycon@survycon.com.py Total de 10 (Diez) hojas;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO)luisacha@gmail.comTotal de 62 (Sesenta y Dos) hojas;
7. DEZETA S.A. milva.moran@dezeta.com.pyTotal de 268 (Doscientos Sesenta y Ocho) hojas;
8. INFOTEC S.A. informaciones@infotec.com.py Total de 13 (Trece) hojas;
9. ALBATROS S.A.C.I. albatros@albatros.com.py Total de 77 (Setenta y Siete) hojas;
10. SUMI S.A. ventas@sumi.com.py Total de 246 (Doscientos Cuarenta y Seis) hojas;
11. ALTAS TECNOLOGICAS S.A. altecsa@altecsa.com.pyTotal de 8 (Ocho) hojas;
12. BIOERIX S.A. licitaciones@bioerix.com.py Total de 15 (Quince) hojas
13. MARE PARAGUAY S.A. arturo.acevedo@themaregroup.com Total de 108 (Ciento Ocho) hojas;
14. SOLUMEDIC S.A info@solumedic.comTotal de 19 (Diecinueve) hojas;
15. LCM S.A. licitaciones@lcm.com.pyTotal de 222 (Doscientos Veintidós) hojas;
16. CHACO INTERNACIONAL S.A. coordsecpublico@chacointernacional.com.py Total de 32 (Treinta y Dos) hojas;
17. IMESE S.A. emigdio_elizaur@imese.com.py Total de 125 (Ciento Veinticinco) hojas;
18. EDISON S.R.L. mauri.isboa@gmail.com Total de 16 (Dieciséis) hojas;
19. DYSA HEALTHCARE S.A. informes@dysa.com.pyTotal de 9 (Nueve) hojas;

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a las firmas:

- SOLUMEDIC S.A., por no cumplir con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según informe Jurídico, punto 6 del presente informe;
- ALTAS TECNOLÓGICAS S.A., por no cumplir con la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SEE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS" a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 10, N° 11,

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Nº 14, Nº 16, Nº 28, Nº 30, Nº 31, Nº 35, Nº 36 y Nº 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 32 y N° 33; BIOERIX S.A., en el ítem N° 29; DEZETA S.A., en los ítems N° 17 y N° 18; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los ítems N° 23, N° 34 y N° 42; INFOTEC S.A., en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I. en el ítem N° 44; y V&V S.A., en los ítems N° 45 y N° 46, por un monto total de G. 9.767.262.929.- (Guaraníes nueve mil setecientos sesenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos veinte y nueve), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente informe;

3. Declarar desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21, según el Art. 30° Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*". de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a las firmas:

- SOLUMEDIC S.A., por no cumplir con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según informe Jurídico, punto 6 del presente informe;
- ALTAS TECNOLÓGICAS S.A., por no cumplir con la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A., en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente informe. Así mismo, el Órgano Colegiado determinó **dejar pendientes de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems: N° 5, N° 7, N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 17 y N° 18, N° 24, N° 25, N° 29, N° 31, N° 34, N° 35, N° 36, N° 42, N° 45**, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*. de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PEAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A. en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-026/2023

2°) Declarar Desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, como a las no adjudicadas, y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social Consejo de Administración.

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-026/2022 – Anexo

ANEXO I

DYSA HEALTHCARE S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	41111808 -004	Arco en C	DK MEDICAL	COREA	Unidad	Unidad	1	390.000.000	390.000.000
3	42281508 -001	Autoclave horizontal de doble puerta	BAUMER	BRASIL	Unidad	Unidad	1	415.000.000	415.000.000
28	42272504 -007	Máquina de anestesia	PENLON/PHILIPS	INGLATERRA/ALEMANIA	Unidad	Unidad	3	341.000.000	1.023.000.000
30	42181901 -002	Monitor Fetal	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	1	21.436.600	21.436.600
47	42272207 -001	Ventilador Pulmonar	IMTMEDICAL	SINGAPUR	Unidad	Unidad	2	145.000.000	290.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.									2.139.436.600

LCM S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
2	42295123 -002	Aspirador quirúrgico	FANEM	BRASIL	Unidad	Unidad	11	9.118.181	100.299.991
9	42192207 -005	Camilla de inspeccion fija	MEDIMUEBLE	NACIONAL	Unidad	Unidad	3	1.500.000	4.500.000
22	42182601 -001	Lámpara cuello de cisne	MEDIMUEBLE	NACIONAL	Unidad	Unidad	9	900.000	8.100.000
26	42272001 -002	Laringoscopio	ASP	PAKISTAN	Unidad	Unidad	5	6.000.000	30.000.000
32	42181801 -001	Oximetro de pulso	JIANGSU KONSUNG	CHINA	Unidad	Unidad	6	3.416.666	20.499.996
33	41123403 -003	Portasuero	JIANGSU SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	20	360.000	7.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.									170.599.987

THOMAS JESUS DE KEYZER DIAZ - PHAKOS									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
23	42183023 -006	Lámpara de hendidura	APRAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	1	114.500.000	114.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL.									114.500.000

INFOTEC S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
27	42201803 -002	Mamógrafo digital	NEUCARE	CHINA	Unidad	Unidad	1	913.500.000	913.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL									913.500.000

ALBATROS S.A.C.I.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
44	42294805 -002	Torre de video laparoscopia	KARL STORZ	ALEMANIA	Unidad	Unidad	1	988.500.000	988.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.									988.500.000

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SRA. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

V&V S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
46	42271602 -001	Unidad Electro quirúrgica con asa LEEP	AHANVOS	CHINA	Unidad	Unidad	1	219.000.000	219.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES.									219.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 110/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS" ID N° 417.083 SON G. 4.545.536.587.- (GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.-

Resolución C.A. - Página del IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-019/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-026/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Secretaría del Consejo de Administración recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, que remitió la Nota Interna SC/DRE/N° 001/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Sección Resoluciones, del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo de Administración, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, en la citada misiva, la Sección Resoluciones, del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo de Administración, solicitó la rectificación parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, en atención a que por un error material involuntario, se consignó incorrectamente en el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, el monto total en letras adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., motivo por el cual resulta necesario rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° del mencionado acto administrativo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Donde dice:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

Debe decir:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL **SEISCIENTOS**.

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-019/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

Debe decir:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL **SEISCIENTOS**.

2°) Establecer que las demás partes y artículos de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC//jo.-

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 03.07.2023
Hora: 12:57:13

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 2274/23

Fecha de Emisión 03.07.2023

AÑO 2023

Descripción ID 417.083 LPN SBE N° 110/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS" **Nro. P.A.C. 417.083**

Modalidad LPN SBE 110/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	40.927.487.152	0	1.256.145.753	27.125.229.570	28.381.375.323	44.191.137.525
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	162.355.034.369	70.000.000.000	974.219	140.794.098.289	140.795.072.508	16.849.893.123
														Total PAC	**1.257.119.972**		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Sánchez Gómez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernanda Barreiro Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa Financiera

Asunción, 24 de julio de 2023

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
PRESENTE

Ref.: Resolución C.A. N° 029-026/2023 LPN SBE 110-2022 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación al Contrato de la Referencia, a los efectos de dar respuesta en tiempo y forma oportunos a su notificación. En ese contexto, por medio de la presente, remitimos los siguientes documentos solicitados para la firma del Contrato en referencia:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos con mi más alta estima.

Blas García
Dpto. de Licitaciones

Blas García
Departamento de Licitaciones

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-78317.-

Nº Entrada: 13053139 **Fecha entrada:** 12/07/2023 11:23:49 **Fecha proceso:** 14/07/2023 07:29:39 **Nº Liquidación:** 37050223P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2067119.-

Nº Entrada: 13053103 **Fecha entrada:** 12/07/2023 11:21:24 **Fecha proceso:** 13/07/2023 11:53:01 **Nº Liquidación:** 37049611B

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro Matricula:** 13

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 43829

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**28088**
RUC	80013820-1
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-1696
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION- EXPORTACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1993-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-06-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-09-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.06.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 424973 NRO. CERTIFICADO: 393600

FECHA EMISION: 20-07-2023 VENCIMIENTO: 20-08-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820 Nro. Certificado: 393600

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad(es): ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LA SALUD

Fecha de Inscripcion: 03-03-1993 .Cantidad de Asegurados: 72

Nro. Patronal(es): 0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de RUC y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5650515836 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270157870109

FECHA 06/07/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DYSA HEALTHCARE S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/08/2023

NÚMERO DE CONTROL: 96D70990

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013820960709

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº **12776795**

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DYSA HEALTHCARE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N°424.973; y el señor **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°1.455.624. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 36/2019 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2019, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013821-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA PACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la

página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima (DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.), según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996; Por escritura N° 1189 de fecha 18 de Noviembre de 2014, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1006, Serie "B", folio 14409, el 01/12/2014, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. el 19 de Mayo de 2017. Por Escritura Pública N° 29 de fecha 13 de Febrero de 217, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, de fecha 29/06/2017, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 1 y sgtes. en fecha 29/06/2017. Por Escritura Pública N° 261 de fcha 28 de Diciembre de 2017, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripto en la Direccón General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 3, de fecha 22/01/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 20, en fecha 22/01/2018; Por Escritura Pública N° 180 de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 40, en fecha 10/10/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 31-40, en fecha 10/10/2018. Y por último por Escritura Pública N° 168 de fecha 26 de Diciembre de 2018, pasada ante la Escribana Pública Maria Amalia Lima de Gimenez, fueron Modificados sus Estatutos Sociales y Cambio de Denominación a DYSA HEALTHCARE S.A., e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 50, en fecha 29/01/2019; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40 y sgtes, en fecha 29/01/2019. La autorización para este acto, se desprende del Acta de Directorio N° 133 de fecha 10 de Agosto de 2020, que omito transcribir por dejar una copia agregado al protocolo. Y LOS COMPARECIENTES, PRECEDENTE, DICEN: Que por escritura pública N°373 de fecha 11 de Julio de 2019, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, la firma DYSA HEALTHCARE, había otorgado un **PODER**

ESPECIAL a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELIMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **ROSALINA VILLALBA DE PAREDES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 857.684, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N°1195, folio 5244, Serie "F", el 17 de Julio de 2019. **Y PROSIGUEN DICIENDO:** Que vienen por este acto a **REVOCAR** en todos sus términos el mencionado poder, el que a partir se esta fecha queda sin valor y efecto jurídico, haciéndose cargo la misma de la notificación de la presente revocación a los mencionados apoderados. **Y POR ESTE MISMO ACTO**, los señores **RICARDO HELIMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELIMERS LLANO**, por la representación invocada y acreditada, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELIMERS LLANO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.540.397,

para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/ o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710081377 de fecha 05/08/2020 y válido hasta el 04/08/2020, cuya copia dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO ARTURO HELLMERS LIZANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6963559. CON..//..**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este documento es copia fiel del original

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6963559

SERIE BP

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 206- - - - - -

folio 677 Y VUELTO.- - - del Protocolo de la División CONTRATO CIVIL. - -

Sección " A " del Registro Notarial Nº 545.- - - - - - -

con asiento en PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.- - - - - -

y autorizada por M.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- - - - - -

en el carácter de TITULAR.- - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - - copia para RICARDO ARTURO HELLMERS

IVAN MACIEL Y OTROS.- - a los TREINTA Y UN.- - - - días del mes

de AGOSTO.- - - del año. DOS MIL VEINTE.- - - - - -

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Poder y Nuevo Poder
Asunción 01 Mes 09 Año 2020
Entrada Nº 1955019 Hora: 08:47:41 am.
Número: 747 Folio: 4539 Serie: B
Reingreso:

A.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

SECCIÓN PODERES Y BUQUES

C. BENITEZ C.
REGISTRADOR
76 32 f